

1976
05 DIC 2019

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	NICOLE MAKARENA FULLER VALDEBENITO ✓		
Rut	✓		
Funciones Específicas: Realizar un máximo de 214 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Villa Alegre, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de Lunes a Sábado, en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Pulido coronario - Destartraje supragingival - Exodoncia (indicación ortodoncia, protésica y otras no GES) - Restauración Estética - Restauración de Amalgamas - Destartraje subgingival y Pulido radicular por Sextante - Desinfección Bucal Total - Procedimientos Médico-Quirúrgico de consultas electivas o programadas 			
Inicio	01.10.2019 ✓	Término	13.12.2019
Monto Total	\$ 1.230.500.- ✓	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.20.00 ✓	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)	

2.- El monto total a refrendar es de \$1.230.500.- (un millón doscientos treinta mil quinientos pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 VºBº

CVF / VSG / CFV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado